

Expediente número: COTAIP/0441/2022
Folio PNT: 271473800044122

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0014-271473800044122

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 15:27 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0441/2022**. El día treinta de noviembre de 2022, se dictó Acuerdo de Prevención para Aclaración, notificado ese mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Vistos: La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"El suscrito XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, en mi calidad de heredero de la extinta ciudadana XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, comparezco ante usted con el debido respeto, ejerciendo mi derecho de acceso a la información, exponiendo a usted lo siguiente: Que tal como lo acredito con el acta de nacimiento, el suscrito soy hijo legítimo de la señora XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, quien lamentablemente falleció el día XXXX XXXX, tal y como se advierte del acta de defunción que se adjunta para mayor constancia; persona que en vida, tuvo como propiedad un lote ubicado en el Cementerio General de esta ciudad, siendo el terreno localizado en la calle XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, con una superficie de 2x1 (dos metros de longitud por uno de latitud, marcado con el número XXXX. En tal sentido, a efectos de realizar los trámites correspondiente a mis derechos hereditarios, promoví juicio sucesorio intestamentario a bienes de mi extinta madre, el cual se radicó en el expediente número XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX,

del índice del Juzgado Segundo Familiar del Municipio de Centro, Tabasco, quien no obstante admitir a trámite el juicio sucesorio de referencia, insiste en peticionar copia certificada del acta de nacimiento y CURP de mi madre XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX, y copia certificada del acta de defunción de mi extinto padre XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX, cuyos datos no tengo, pues BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, perdí toda la documentación de ellos a raíz de las inundaciones del 2007, y que soy una persona de XX años de edad, con diversas afecciones mentales, que no recuerda con exactitud la fecha de nacimiento de mi madre, y mucho menos la de defunción de mi extinto padre.

Circunstancia que me dificulta realizar la búsqueda correspondiente ante la Dirección General del Registro Civil, quien requiere de los datos exactos para proporcionar dichas actas, siendo que la búsqueda realizada hasta la presente ha sido infructuosa por falta de información y porque no están escaneadas en el sistema computarizado que manejan.

Por tal motivo, y a efectos de subsanar el requerimiento que realiza el Juzgado Segundo Familiar de esta ciudad (del que le adjunto copia), tengo a bien solicitar, del expediente administrativo que se encuentra formado con motivo del título de propiedad a perpetuidad, que le pertenece a mi extinta madre XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX, en el Cementerio General de esta ciudad, siendo el terreno ubicado en la calle XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX, con una superficie de 2x1 (dos metros de longitud por uno de latitud, marcado con el número XXXX; título del que se tomó razón a fojas XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX del libro de propiedades particulares del Cementerio General de esta Ciudad, así como en el registro de ventas de propiedades del H. Ayuntamiento del Centro, bajo el número XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX, correspondiente al Cementerio General de esta ciudad; lo siguiente:

- Solicito me proporcione fecha y lugar de nacimiento, así como Clave Única de Registro de Población de mi madre XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX, y en caso de existir, copia simple del acta de nacimiento y la CURP que se peticionan.

- Asimismo, solicito me proporcione fecha, lugar y causa de la defunción del señor XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX, quien resulta ser mi padre, cuyos restos fueron re-inhumanos en dicho terreno, el "XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX", tal y como obra en la anotación al margen del título de propiedad, y en caso de existir, copia simple del acta de defunción de dicha persona.

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(sic). -----

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0595-271473800044122, de fecha treinta de noviembre de 2022, notificado ese mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo señalado en la fracción II de dicho artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y**

precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que presentara una solicitud de ejercicio de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que para el presente caso señala en su artículo 55:

"Para el ejercicio de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales será necesario acreditar la identidad del Titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

El ejercicio de los Derechos por persona distinta a su Titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

En el ejercicio de los Derechos ARCO de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación.

Tratándose de Datos Personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere el presente Capítulo, siempre que el Titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto. (Énfasis añadido).

Por lo que se previno al interesado para que aclarara, corrigiera o completara su solicitud de información. -----

TERCERO. Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio **271473800044122**, expediente **COTAIP/0441/2022** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y

150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, insertando íntegramente el presente proveído, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de enero de dos mil veintidós. -----
-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0441/2022 Folio PNT: 271473800044122
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0014-271473800044122

